

FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA.

PROF. LAURA SANCHEZ. CURSO: 301

TP Nº8. LOS PODERES DEL ESTADO. (CONTINUACIÓN)

A-EL PODER EJECUTIVO.

En nuestro país, el Poder Ejecutivo es ejercido por un ciudadano al que se denomina Presidente de la Nación Argentina. El presidente es el jefe supremo de la Nación, jefe de gobierno y máximo responsable de la administración general del país. Debe valerse de los medios que dispone el Estado para satisfacer distintas necesidades de la sociedad: educativas, culturales, de salud, de seguridad, de trabajo, de vivienda, etc.

El artículo 99 de la constitución Nacional atribuye una serie de facultades enumeradas.

Veamos algunas de esas facultades:

- Elabora y presenta proyectos de leyes en el Congreso, promulga, veta leyes y dicta los reglamentos necesarios para que se pongan en práctica;
- es el Comandante en Jefe de las fuerzas armadas de la Nación: él es que puede declarar la guerra con autorización y aprobación del congreso;
- debe cumplir y hacer cumplir las leyes;
- abre anualmente las sesiones del Congreso
- puede emitir diferentes tipos de decretos: reglamentarios, que fijan reglas prácticas para la aplicación de las leyes aprobadas por el Congreso; por delegación legislativa, cuando el Congreso le concede al Poder Ejecutivo la potestad temporal de legislar en alguna materia específica, y decretos de necesidad y urgencia (DNU).

1. BUSCA EL SIGNIFICADO DE LAS PALABRAS: PROMULGAR Y VETAR.

La Constitución Nacional establece un sistema presidencialista. Una de las principales características de este

tipo de sistemas es que el Presidente concentra dos Jefaturas:

- Jefe de Estado: representa a la República Argentina frente a la comunidad internacional, es decir ante otros Estados y ante organismos internacionales.
- Jefe de Gobierno: Es quien conduce al país y decide las políticas a adoptar.

2. REALIZA UN ESQUEMA CON LA INFORMACIÓN SOBRE EL PODER EJECUTIVO QUE LEÍSTE HASTA ACÁ SOBRE EL PODER EJECUTIVO.

Requisitos para ser Presidente...

3. AVERIGUA LOS REQUISITOS EN LOS ARTÍCULOS 89 Y 55 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Elección del presidente y vicepresidente:

Artículo 94.- El Presidente y el Vicepresidente de la Nación serán elegidos directamente por el Pueblo, en

doble vuelta, según lo establece esta Constitución. A este fin el territorio nacional conformará un distrito único

¿QUÉ ES LA DOBLE VUELTA?

En las elecciones triunfa la fórmula que obtenga más del 45 % de los votos, o más del 40% si la diferencia con respecto a la fórmula que viene en segundo lugar es de, por lo menos, un 10%.

Por ejemplo: si un candidato saca el 46% del total de los votos, es considerado ganador directamente; si saca

30% y lo sigue otra lista que sacó 18%, también.

Si no se alcanza ninguno de esos resultados, se debe realizar una SEGUNDA VUELTA ELECTORAL en la que compiten las dos fórmulas más votadas.

4. AVERIGUA CUÁNDO HUBO DOBLE VUELTA EN NUESTRO PAÍS.

5. AVERIGUA LA DURACIÓN EN EL CARGO PARA EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE, EN EL ART.90 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Los ministros son funcionarios que acompañan al Presidente en su tarea de gobernar junto con el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS.

6. AVERIGUÁ EN <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/atribuciones-deberes>, Y ESCRIBE 2 FUNCIONES LEGISLATIVAS, 2 ADMINISTRATIVAS Y 2 DE COORDINACIÓN DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS.

7. ANOTA QUIÉN ES EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS EN LA ACTUALIDAD.

8. Ingresá a “Organismos. Integrantes de los tres poderes del Estado Nacional”, en el sitio [Argentina.gob.ar](https://www.argentina.gob.ar), donde vas a encontrar el listado de organismos nacionales, y revisá la lista de ministerios. <https://www.argentina.gob.ar/organismos>

Elegí en cada caso el ministerio que se encarga de las siguientes acciones (anotá los ministerios en la segunda columna):

Formular planes de vacunación.	
Negociar un tratado de comercio con otro país	
Controlar las fronteras del territorio	
Establecer contenidos de la enseñanza obligatoria	
Construir viviendas para las personas que no la poseen	

9. Busca alguna noticia sobre la designación o el reemplazo de un Ministro del Poder Ejecutivo

Nacional. ¿De qué modo se designan los ministros? Chequeá tu respuesta con el texto del artículo 99, inciso 7, de la Constitución Nacional.

10. Busca y anota los nombres de los presidentes que ha tenido Argentina desde 1983